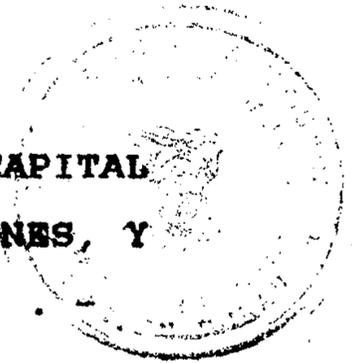


030001



CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONAIT S.A. . - CUANTIA CONVERSION CAPITAL AUTORIZADO : INDETERMINADA . - CUANTIA CONVERSION CAPITAL SUSCRITO: INDETERMINADA . -

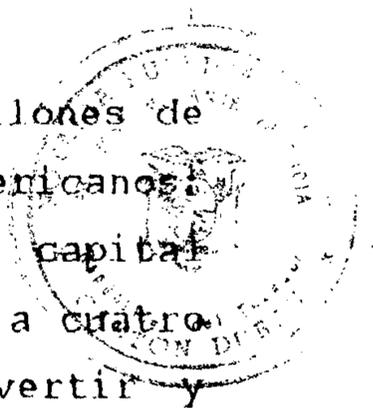
En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil, ante mí abogado **JOSÉ MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del cantón Durán, comparece el señor José Carlos Alcívar Bowen, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de **CONAIT S.A.**, en su calidad de Presidente, tal como consta del nombramiento que adjunta como documento habilitante. El compareciente es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Conversión del Capital Autorizado, Conversión del Capital Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones, y Reforma del Estatuto Social a la que procede, con entera libertad, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice: Señor Notario.- En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece y otorga la presente escritura pública, el señor José Carlos Alcívar Bowen, a nombre de la Compañía **CONAIT S.A.**, en calidad de representante legal, calidad que acredita con el nombramiento de

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Presidente que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el diez de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.-a) La Compañía **CONAIT S.A.** es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Zurita Zambrano, el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, con capital autorizado de diez millones de sucres, y un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Por escritura pública autorizada por el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de septiembre del año dos mil, aumentó su capital autorizado hasta la suma de doscientos millones de sucres, aumentó su capital suscrito hasta la suma de cien millones de sucres mediante la emisión de noventa y cinco mil nuevas acciones, y reformó su estatuto ; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión del diez de octubre del año dos mil, resolvió: convertir a dólares americanos


D. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN



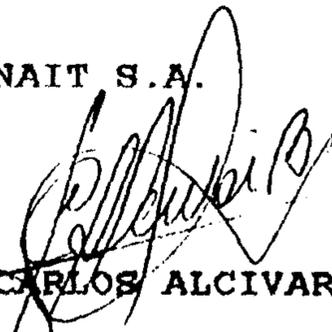
el monto del capital autorizado, de doscientos millones de sucres, equivalentes a ocho mil Dólares Americanos; convertir a dólares americanos el monto del capital suscrito, de cien millones de sucres, equivalentes a cuatro mil Dólares Americanos y, consecuentemente, convertir y aumentar el valor de las acciones, siendo actualmente cien mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americano cada una, en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y reformar el Estatuto Social en todos los términos que existan en el Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de octubre del año dos mil, en lo referente al capital y al valor de las acciones, y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la

J
M. JOSE MORANIE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía: el señor Economista José Carlos Alcívar Bowen, a nombre y representación de la Compañía **CONAIT S.A.**, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: Convertido a dólares americanos el monto del capital autorizado, de doscientos millones de sucres, equivalentes a ocho mil Dólares Americanos; convertido a dólares americanos el monto del capital suscrito, de cien millones de sucres, en cuatro mil dólares americanos; consecuentemente, convertido y aumentado el valor de las acciones, siendo actualmente cien mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a

cuatro centavos de dólar americanos cada una, en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, y Reformado el Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada. **CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: A) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día diez de octubre del año dos mil; y, B) Nombramiento del representante legal de la Compañía **CONAIT S.A.** Agregue Usted Señor Notario Segundo del cantón Durán, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma Ilegible : Roberto Andrade Pérez, Abogado, registro cuatro mil novecientos veinticuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

P. CONAIT S.A.


JOSE CARLOS ALCIVAR BOWEN

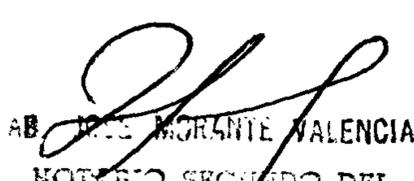
C.C. No. 090556783-0

R.U.C No. 0991517952001

Cer. Vot. No. 0016-058


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN


REPUBLICA DEL ECUADOR, DISTRITO DE DURAN, CANTON DURAN, EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN EL PUEBLO DE DURAN, GUAYAS, EN UNIDAD DE ACTO, FIRMARON EN ALTA VOZ, LOS SEÑORES: JOSE CARLOS ALCIVAR BOWEN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CONAIT S.A., Y EL SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN, JOSE MORANTE VALENCIA, QUIEN LEYÓ EN ALTA VOZ EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA CUAL FUE LEÍDA DE PRINCIPIO A FIN, POR MI, EL NOTARIO, EN ALTA VOZ AL COMPARECIENTE, ESTOS LA APRUEBAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, FIRMANDO CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL



C E R T I F I C A : que en esta fecha he tomado NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. COMAIT S.A. DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2.000 , SOBRE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA , POR DISPOSICION DEL AB. OTTON MORAN RAMIREZ , INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL , SEGUN RESOLUCION # 01-6-IJ-0000584 , DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2.001 .- DURAN , DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO .- EL NOTARIO .-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-IJ-0000584, dictada el 29 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión de acciones, Reforma de estatuto de la Compañía Comait S.A. de fojas 28146' a 28153, número 6308 del Registro mercantil y anotada bajo el número 8154 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 21 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, 21 de Mayo del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

